



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y ESPECTROFOTÓMETRO DE LUMINISCENCIA MARCA PERKIN ELMER”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción 1, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y ESPECTROFOTÓMETRO DE LUMINISCENCIA MARCA PERKIN ELMER”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y ESPECTROFOTÓMETRO DE LUMINISCENCIA MARCA PERKIN ELMER”.

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	DEPTO	NO. CTRL IB
1	Espectrofotómetro de Absorción Atómica	Perkin Elmer	PINNACLE 900H	PHDS1209 0401	Ciencia y Tecnología	ESAA-CT-004
2	Espectrofotómetro de Luminiscencia	Perkin Elmer	LS45	56377	Ciencia y Tecnología	ELUV-CT-017

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 214 días naturales.

Fecha de Inicio: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2025

Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)



RELACIÓN DE EQUIPOS

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	DEPTO	NO. CTRL IB	FECHAS DE MP PROPUESTAS
1	Espectrofotómetro de Absorción Atómica	Perkin Elmer	PINNACLE 900H	PHDS12090 401	Ciencia y Tecnología	ESAA-CT-004	19/6/2025 5/12/2025
2	Espectrofotómetro de Luminiscencia	Perkin Elmer	LS45	56377	Ciencia y Tecnología	ELUV-CT-017	06/12/2025

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que presta el **“Servicio de Mantenimiento Preventivo para Espectrofotómetro de Absorción Atómica y Espectrofotómetro de Luminiscencia marca PERKIN ELMER”**.

COTIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 7 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
PERKINELMER SCIENTIFIC MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$149,624.00

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$1,261,900.00 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a **36** meses durante el periodo del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo del 2023, cuyo alcance fue de 3 equipos e inclusión de mantenimiento correctivo sin refacciones.

COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en CompraNet”, se obtuvo la siguiente información:





a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **“Servicio de Mantenimiento Preventivo para Espectrofotómetro de Absorción Atómica y Espectrofotómetro de Luminiscencia marca PERKIN ELMER”** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **PERKINELMER SCIENTIFIC MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, está certificada como subsidiaria afiliada de **PERKINELMER U.S. LLC** en el territorio de México, es un distribuidor autorizado y representante de todos los productos de PerkinElmer USA en México y, por lo tanto, está autorizada para vender, recibir pedidos, dar garantía, capacitación y asistencia/servicios técnicos, y firmar contratos relacionados con los productos de PerkinElmer en México, incluyendo refacciones originales, así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, proporcionar todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **PERKIN ELMER** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se



lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **PERKINELMER SCIENTIFIC MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción **I** del artículo **41** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción **II del Artículo 72** de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo exista un posible oferente o se trate de un apersona que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.



Fracción II, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **PERKINELMER SCIENTIFIC MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **“Servicio de Mantenimiento Preventivo para Espectrofotómetro de Absorción Atómica y Espectrofotómetro de Luminiscencia marca PERKIN ELMER”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo para Espectrofotómetro de Absorción Atómica y Espectrofotómetro de Luminiscencia marca PERKIN ELMER”** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios.



V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato: **\$149,624.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en dos (2) exhibiciones, en el mes de **JULIO** y **DICIEMBRE**, a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días hábiles después de presentada la factura correspondiente al mes que realizó el servicio.

Año	JULIO	DICIEMBRE
2025	\$61,742.00	\$87,882.00

Equipo	Monto sin IVA 2025 1 de junio a 31 de diciembre
MONTO SERVICIO	\$149,624.00
MONTO REFACCIONES	NO APLICA
MONTO TOTAL	\$149,624.00

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS SIETE (7) MESES ANTES DE IVA: \$149,624.00 M.N.

NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: **PERKINELMER SCIENTIFIC MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**

RFC: **PSM221014163**

Dirección: **AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1898, PISO 12, COLONIA FLORIDA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 01030**

Teléfono: **55 2879 6007**

Correo electrónico: **angel.ramirez@perkinelmer.com**

Contacto: **JAIME ANGEL RAMIREZ R.**

Representante Legal: **HECTOR ALEJANDRO PEREZ SOTO**



VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

El correcto funcionamiento del espectrofotómetro de absorción atómica es indispensable para el laboratorio, ya que es en este equipo en donde se realiza las cuantificaciones de minerales como sodio, calcio, magnesio, potasio, cobre, hierro y zinc que son hasta el momento los que el laboratorio tiene el método establecido para su determinación, dichos elementos se analizan con el módulo de flama. En puerta se encuentra la elaboración de los métodos para la determinación de mercurio, cadmio y plomo en donde se utilizan los módulos de horno de grafito y generador de hidruros. La importancia de brindarle un mantenimiento preventivo frecuente al equipo es por su constante uso, ya que es solicitado el análisis de los analitos mencionados anteriormente, ya sea como colaboración en investigaciones o peticiones de clientes externos

El espectro de luminiscencia LS 45 se emplea para la cuantificación del contenido de vitaminas del complejo B en alimentos, entre ellas, tiamina (B1) y riboflavina (B2). Las muestras tienen matrices muy variadas como lácteos, cárnicos y cereales. Estas vitaminas son muy importantes porque intervienen en varias rutas metabólicas tales como glucólisis, ciclo de Krebs, ruta de las pentosas, respiración celular, metabolismo de los hidratos de carbono, grasas y proteínas, formando parte de cofactores indispensables para varias vías metabólicas. La deficiencia de estas vitaminas, principalmente en población infantil se asocia con problemas graves de salud, como depresión, problemas hepáticos, anemia, caída del cabello, siendo los principales daño cerebral, deterioro cognitivo y atrofia muscular entre otros.

Otra de las áreas de aplicación del equipo es la cuantificación de zinc y selenio, estos minerales se pueden medir ya sea por fluorescencia o por sus propiedades quimioluminiscentes. Se ha observado que en pacientes con cáncer o que presentan disgeusia a partir de esta enfermedad, exhiben niveles bajos de estos minerales. Es posible desarrollar dietas que cubran los requerimientos extras de estos minerales a partir del conocimiento de su contenido en diferentes alimentos

De ahí la importancia de mantener el equipo en buen estado proporcionando el mantenimiento preventivo necesario para obtener resultados confiables durante los análisis realizados, ya que una de las actividades que brinda el laboratorio es brindar soporte a la industria de alimentos para verificar que sus productos cumplen con las regulaciones relacionadas con el contenido de estos nutrimentos.

En el laboratorio, se tiene un sistema de gestión de calidad bien establecido, acorde a la norma NMX- EC- 17025, que establece los requisitos que deben cumplir los laboratorios de prueba, de allí la importancia de mantener todos los equipos incluido el espectro de fluorescencia LS 45 en óptimas condiciones de funcionamiento. Esto sólo puede lograrse, si se siguen las acciones necesarias para alcanzar este objetivo, razón suficiente para proporcionar un mantenimiento preventivo sistemático a los equipos para su buen desempeño. De esta manera se cumple con una parte de los requisitos señalados por la norma antes mencionada, para poder obtener resultados confiables, repetibles y veraces.





Además se pretende acreditar ante la EMA los métodos que se utilizan para la determinación de los distintos minerales. Esta acreditación ayudará a demostrar al cliente que los resultados brindados son veraces, confiables y repetibles.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **PERKINELMER SCIENTIFIC MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, que es una compañía subsidiaria afiliada, distribuidor autorizado y representante de todos los productos de PerkinElmer USA en México y, por lo tanto, está autorizada para vender, recibir pedidos, dar garantía, capacitación y asistencia/ servicios técnicos, y firmar contratos relacionados con los productos de Perkin Elmer en México. Teniendo servicio técnico y personal de soporte en la Ciudad de México, proporcionar todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **PerkinElmer** trabajen a su capacidad operacional óptima, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 41, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **Cabe señalar que desde el último contrato de mantenimiento, con vigencia del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023, no se ha realizado un nuevo servicio debido a un cambio de razón social de la**

Handwritten signature



empresa proveedora, por lo que esta contratación representa el primer contrato bajo la nueva razón social, dando continuidad a la conservación de los equipos pero en diferentes condiciones. El contrato anterior tuvo un costo de \$1,261,900.00 que tenía alcance de tres (3) equipos por un periodo de 36 meses con inclusión de mantenimiento correctivo sin refacciones, el alcance hoy en día es solo para servicios de mantenimiento preventivo para dos (2) equipos y por un periodo de 7 meses ya que actualmente la empresa no realiza contratos plurianuales, el monto de dicha contratación será de \$149,624.00. Fundamentando el alcance actual, el Departamento de Ciencia y Tecnología se encuentra en proceso de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para cumplir con los requisitos establecidos por dicha entidad, es indispensable demostrar que los equipos analíticos se encuentran en condiciones óptimas mediante un programa documentado y regular de mantenimiento preventivo, que asegure su desempeño metrológico y la trazabilidad de los resultados. Ambos equipos se encuentran actualmente en funcionamiento y sin reportes de fallas mayores. El historial de uso, así como las bitácoras de servicio, indican que con un mantenimiento preventivo adecuado y oportuno, es posible prolongar la vida útil de los equipos y reducir significativamente la probabilidad de fallas.

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 41, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada. **De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato los equipos solicitados de la marca PerkinElmer instalados en el Instituto directamente con la subsidiaria afiliada lo que nos permite tener los equipos en servicio ininterrumpido por el mantenimiento preventivo y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en los estudios y atención a clientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.**

Asimismo, el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo para Espectrofotómetro de Absorción Atómica y Espectrofotómetro de Luminiscencia marca PERKIN ELMER**”, por medio del procedimiento de **Adjudicación Directa** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende



únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **PERKINELMER SCIENTIFIC MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** brinda el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo para Espectrofotómetro de Absorción Atómica y Espectrofotómetro de Luminiscencia marca PERKIN ELMER**”, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **PERKINELMER SCIENTIFIC MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico
2. FO-CON-03 Requisición
3. FO-CON-04 Solicitud de Cotización
4. Cotización del Proveedor
5. Oficio de Suficiencia Presupuestal



Se firma la presente Justificación a los **8 días del mes de abril de 2025**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

ÁREA REQUERENTE



DR. ISRAEL GARCÍA CANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ING. LISSET FLORES MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
BIOMÉDICA

